



Resolución de la Oficina General de Administración N° 025 -2017-DP/OGA

Lima,

25 MAYO 2017

VISTOS:

Los Informes Técnicos N° 001 y 002-2017-DP-OGA/OA elaborados por el Director de la Oficina de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Pedido de Servicio N° 01242, se contrató el servicio de roaming internacional con la empresa Telefónica del Perú S.A.C., por un monto total de S/ 640.72 (Seiscientos cuarenta y 72/100 Soles) servicios prestados del 06 de noviembre al 05 de diciembre de 2016, y de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 307-2017-DP-OGA/OA, emitido por el Director de la Oficina de Abastecimiento, la Oficina de Telecomunicaciones remitió los recibos respectivos el 30 de diciembre de 2016 estando al límite del cierre presupuestal 2016, lo que impidió que se efectúe el pago oportunamente, y que a la fecha encontrándose el expediente con la documentación correspondiente y la certificación de crédito presupuestario solicita el reconocimiento de la deuda;

Que, a través del Pedido de Servicio N° 01230, se contrató el servicio de internet móvil para tres dispositivos que son utilizados para cubrir actividades del Señor Presidente en las diferentes Salas del Despacho Presidencial con la empresa América Móvil Perú S.A.C., por un monto total de S/ 553.51 (Quinientos cincuenta y tres con 51/100 Soles), servicios prestados entre el 28 de noviembre al 27 de diciembre de 2016, y de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 307-2017-DP-OGA/OA, emitido por el Director de la Oficina de Abastecimiento, debido a que se presentaron problemas técnicos en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa impidió que se efectúe el pago oportunamente, y que a la fecha encontrándose el expediente con la documentación correspondiente y la certificación de crédito presupuestario solicita el reconocimiento de la deuda;

Que, a través del Contrato N° 009-2014-DP, en el marco de la Adjudicación de Menor Cuantía por Subasta Inversa Electrónica N° 001-2014-DP, se contrató el suministro de combustible Gasohol 90 Plus y GLP con la empresa Grifos Espinoza S.A., por el monto total de S/ 133,700.00 (Ciento treinta y tres mil setecientos y 00/100 Soles), siendo el plazo de ejecución contractual por doce meses o hasta agotar el monto contratado, y de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 319-2017-DP-OGA/OA, emitido por el Director de la Oficina de Abastecimiento, el gasto no se registró por que la empresa con fecha 05 de abril de 2017, remite la Factura Electrónica N° F001-00001837 por el monto de S/ 101.66 (Ciento uno y 66/100 Soles), el Cuadro de Consumo de combustible (GLP) y la Guía de Remisión N° 050-0016879), por el suministro realizado del 19 al 20 de diciembre de 2016;

Que, a través del Contrato N° 009-2014-DP, en el marco de la Adjudicación de Menor Cuantía por Subasta Inversa Electrónica N° 001-2014-DP, se contrató el suministro de combustible



Gasohol 90 Plus y GLP con la empresa Grifos Espinoza S.A., por el monto total de S/ 133,700.00 (Ciento treinta y tres mil setecientos y 00/100 Soles), siendo el plazo de ejecución contractual por doce meses o hasta agotar el monto contratado, y de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 319-2017-DP-OGA/OA, emitido por el Director de la Oficina de Abastecimiento, el gasto no se registró por que la empresa con fecha 05 de abril de 2017, remite Factura Electrónica N° F001-00001839 por el monto de S/ 121.36 (Ciento veintiuno y 36/100 Soles), el Cuadro de Consumo de combustible (GLP) y la Guía de Remisión N° 050-0016881, por el suministro realizado del 29 al 30 de diciembre de 2016;

Que, mediante el Contrato N° 042-2015-DP, en el marco de la Adjudicación Directa Pública por Subasta Inversa Electrónica N° 007-2015-DP, se contrató el suministro de combustible Diesel B5-S50 con la empresa Grifos Espinoza S.A., por el monto total de S/ 242,550.00 (Doscientos cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y 00/100 Soles), siendo el plazo de ejecución contractual de doce meses o hasta agotar el monto contratado, y de acuerdo a lo señalado en los Informes N°s 307 y 319-2017-DP-OGA/OA, emitido por el Director de la Oficina de Abastecimiento, el gasto no se registró por que la empresa con fecha 05 de abril de 2017, remite la Factura Electrónica N° F001-00001840 por el monto de S/ 1,057.72 (Mil cincuenta y siete y 72/100 Soles), el Cuadro de Consumo de combustible (GLP) y la Guía de Remisión N° 050-0016882, por el suministro realizado del 27 al 29 de diciembre de 2016;

Que, mediante el Contrato N° 047-2015-DP, en el marco de la Adjudicación de Menor Cuantía por Subasta Inversa Electrónica N° 017-2015-DP, se contrató el suministro de combustible Gasohol 97 Plus con la empresa ABA SINGER & CIA SAC, por el monto total de S/ 255,520.00 (Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Veinte y 00/100 Soles), siendo el plazo de ejecución contractual por doce meses o hasta agotar el monto contratado y de acuerdo a lo señalado en los Informes N°s 307 y 319-2017-DP-OGA/OA, emitido por el Director de la Oficina de Abastecimiento, el gasto no se registró por que la empresa con fecha 05 de abril de 2017, remite la Factura N° 210-0048142 por el monto de S/ 2,119.19 (Dos mil ciento diecinueve y 19/100 Soles) y la Guía de Remisión N° 210-0006329, del suministro realizado del 26 al 28 de diciembre del 2016;

Que, mediante el Contrato N° 047-2015-DP, en el marco de la Adjudicación de Menor Cuantía por Subasta Inversa Electrónica N° 017-2015-DP, se contrató el suministro de combustible Gasohol 97 Plus con la empresa ABA SINGER & CIA SAC, por el monto total de S/ 255,520.00 (Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Veinte y 00/100 Soles), siendo el plazo de ejecución contractual por doce meses o hasta agotar el monto contratado y de acuerdo a lo señalado en los Informes N°s 307 y 319-2017-DP-OGA/OA, emitido por el Director de la Oficina de Abastecimiento, el gasto no se registró por que la empresa con fecha 05 de abril de 2017, remite la Factura N° 210-0048143 por el monto de S/ 3,290.26 (Tres mil doscientos noventa y 26/100 Soles) y la Guía de Remisión N° 210-0006330, del suministro realizado del 28 al 31 de diciembre del 2016;

Que, a través del Contrato N° 045-2015-DP, en el marco de la Adjudicación Directa Selectiva N° 045-2015-DP, se contrató el servicio de mensajería local, nacional e internacional con la empresa Olva Courier SAC, por el monto total de S/ 79,649.87 (Setenta y nueve mil seiscientos cuarenta y nueve y 87/100 Soles), siendo el plazo de ejecución contractual por doce meses o hasta agotar el monto total contratado, y de acuerdo a lo señalado en los Informes N°s 307 y 319-2017-DP-OGA/OA, emitido por el Director de la Oficina de Abastecimiento, el gasto no se registró por que la empresa con fecha 05 de abril de 2017, remite la Carta N° 0105/16 ADM-olva adjuntando la Factura Electrónica N° F426-00000599 por el monto de S/ 6,188.00 (Seis mil ciento ochenta y ocho y 00/100 Soles) y Estado de Cuenta del servicio prestado del 02 de noviembre al 30 de diciembre de 2016;

Que, mediante los Informes del Vistos, el Director de la Oficina de Abastecimiento remite la documentación sustentatoria de las deudas antes citadas y solicita se emita el acto resolutorio que reconozca las deudas a favor de las empresas Telefónica del Perú SAA, América Móvil Perú SAC, Grifos Espinoza SA, Aba Singer & Cia SAC y Olva Courier SAC;



Que, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización ha autorizado las Certificaciones de Crédito Presupuestario correspondientes que permitan el reconocimiento de las deudas enunciadas en los considerandos precedentes;

Que, los artículos 7 y 8 del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, establecen que el Director General de Administración o funcionario homólogo del organismo deudor, resolverá en primera instancia, denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del Ejercicio Presupuestal vigente;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca como gasto de ejercicio anterior, las obligaciones contraídas durante el ejercicio fiscal fenecido y que se encuentran pendientes de pago, a efectos que se proceda a su cancelación con cargo al presupuesto aprobado para el presente ejercicio fiscal;

Con el visto de la Oficina de Abastecimiento y de la Oficina de Contabilidad y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer el adeudo por obligaciones pendientes de pago a favor de las siguientes empresas:

NOMBRE	PRESTACIÓN	PERIODO	MONTO S/	META	ESPECÍFICA	CERTIFICACIÓN	RECIBO/FACTURA
Telefónica del Perú S.A.A	Servicio de roaming internacional	Del 06 de noviembre al 05 de diciembre de 2016	640.72	11	2.3.22.21	0000000096	C00-40552538 C00-40554691 C00-40554692 C00-40554937 C00-40555828 C00-40557495 C00-40558381
América Móvil Perú S.A.C.	Servicio de internet móvil	Del 28 de noviembre al 27 de diciembre de 2016	369.00	5	2.3.22.23	0000000095	T001-0420887699
			184.51	10			
Grifos Espinoza S.A.	Suministro de GLP	Del 19 al 20 de diciembre de 2016	101.66	12	2.3.13.12	0000000145	F001-00001837
Grifos Espinoza S.A.	Suministro de GLP	Del 29 al 30 de diciembre de 2016	121.36	12	2.3.13.12	0000000146	F001-00001839
Grifos Espinoza S.A.	Suministro de Diesel B5 S50	Del 27 al 29 de diciembre de 2016	1,057.72	12	2.3.13.11	0000000126	F001-00001840
ABA SINGER & CIA S.A.C.	Suministro de Gasohol 97 Plus	Del 26 al 28 de diciembre de 2016	2,119.19	12	2.3.13.11	0000000198	210-0048142
ABA SINGER & CIA S.A.C.	Suministro de Gasohol 97 Plus	Del 28 al 31 de diciembre de 2016	3,290.26	12	2.3.13.11	0000000199	210-0048143
Olva Courier S.A.C.	Servicio de mensajería local, nacional e internacional	del 02 de noviembre al 30 de diciembre del 2016	6,188.00	23	2.3.22.31	0000000147	F426-00000599





Artículo Segundo.- Disponer que la Oficina de Contabilidad y Finanzas ejecute los pagos de los montos reconocidos a las empresas citadas precedentemente, de acuerdo a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución a las interesadas, a la Oficina de Contabilidad y Finanzas y a la Oficina de Abastecimiento.

Regístrese y Comuníquese



.....
ANALYSABEL VÁSQUEZ MOTTA
Directora General de Administración
Despacho Presidencial

